DECRETO 684 DE 2020

(mayo 22)

D.O. 51.322, mayo 22 de 2020

por el cual se designa una Ministra de Minas y Energía ad-hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 189 de la Constitución Política y la Ley 63 de 1923, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Ministros, en sesión del 22 de mayo de 2020, desde las 2:40 p. m. a las 4:35 p. m., con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el artículo 8° de la Ley 63 de 1923, "por la cual se organiza el Consejo de Ministros", aceptó el impedimento manifestado por la señora Ministra de Minas y Energía, María Fernanda Suárez Londoño, para firmar el Proyecto de Decreto Legislativo, "por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de conformidad con el Decreto 637 de 2020".

Que el artículo 8° de la Ley 63 de 192 dispone que en caso que el ministro recusado o cuyo impedimento fuese aceptado, hubiere de separarse del conocimiento del negocio será el Presidente de la República quien adscriba la decisión del asunto a otro cualquiera de los ministros del despacho.

Que el Presidente de la República con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el artículo 8° de la Ley 63 de 1923, determinó designar como Ministra de Minas y Energía ad hoc, a la ministra de Transporte, doctora Ángela María Orozco

Gómez.

DECRETA:

Artículo 1°. Designar como Ministra de Minas y Energía ad hoc a la Ministra de Transporte, Angela María Orozco Gómez, para firmar el Proyecto de Decreto Legislativo “por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de conformidad con el Decreto 637 de 2020”.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de mayo de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ